

(17 - Jul - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones." Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que "Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá".

Que el artículo primero de la Resolución N° 361 del dieciocho (18) de julio de 2013 expedida por la Entidad, reglamentó: "(...) Autorizar el trabajo dominical y festivo y el pago de las horas extras laboradas por los servidores públicos de los niveles técnico y asistencial de la planta del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución, máximo hasta el 50% de la Asignación básica mensual".

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: "De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

^(...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo."

² Artículo 37 ibídem dispuso: "De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual."

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: "Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."



17 - Jul - 2023)

(

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que igualmente, el artículo 2° de la mencionada resolución señala: "Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo".

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 de la norma ibídem señala que: "Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos." Y el literal d dispone que "d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del ldartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de "Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios" con radicado de Orfeo N° 20231000291113 de fecha veintiuno (21) de junio de 2023, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y el Director General, emitieron autorización al funcionario LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.714.929, quien se encuentra vinculado a través de nombramiento en el empleo de de Libre Nombramiento y Remoción denominado Conductor Código: 480 Grado: 01 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar veinte (20) horas extras en el mes de junio de 2023, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el funcionario LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ, mediante formato "De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios" con radicado N° 20231000319793 del cinco (05) de julio de 2023, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de junio de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, serán objeto de reconocimiento y pago: Veinte (20) horas tal y como se relaciona a continuación: Siete (07) horas extras

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(17 - Jul - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

nocturnas, ocho (8) horas extras diurnas dominicales y/o festivas y cinco (5) horas extras nocturnas dominicales y/o festivas autorizadas y laboradas en el mes de junio de 2023, a razón de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 444.580), tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ, así:

Cantidad de Horas	Horas Extras Diurnas	Horas Extras Nocturnas	Horas Extras Diurnas Dominical es y/o Festivas	Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	0	7	8	5	20	0	
Valores Horas	\$ 0	\$ 123.775	\$ 181.874	\$ 138.931	\$ 444.580	\$ 0	\$ 444.580

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de horas extras nocturnas, diurnas y nocturnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de junio de 2023 por el funcionario LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.714.929, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.714.929, quien se encuentra vinculado con acto administrativo de nombramiento en el empleo de de Libre Nombramiento y Remoción denominado Conductor Código: 480 Grado: 01 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a razón de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 444.580), por concepto de siete (07) horas extras nocturnas, ocho (8) horas extras diurnas dominicales y/o festivas y cinco (5) horas extras nocturnas dominicales y/o festivas autorizadas y laboradas en el mes de junio de 2023, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro O211010100102 "*Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario*" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(17 - Jul - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.714.929.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 17 - Jul - 2023

LILIANA MORALES ORTÍZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sic	lo proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico po	or:
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección- Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	MEN.
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Claudia Milena Salazar -Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Clause
Revisó Área de - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Hamy S
evisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	10 18 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	Muunite.)
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: GTH-F-23 Fecha: 08/09/2022 Versión: 7 Página: 1 de 1

FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS

IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO										
APELLIDOS Y NOMBRES	MANRIQUE VASQUEZ LUIS ALBERTO	IDENTIFICACIÓN	79.714.929							
CARGO-CÓDIGO-GRADO	CONDUCTOR 480 GRADO 1	UBICACIÓN	DIRECCION GENERAL							
MES LABORADO	JUNIO	AÑO	2023							

INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS											
				PE	RIODO AUTO	RIZADO					
NÚMERO DE HORAS AUTORIZADAS	20	20231000291113		DESDE		HASTA					
ACTOMEADAG			22	6	2023	30	6	2023			

	REPORTE DE TIEMPO LABORADO							n para ser diligenciada únicamente por el Área de Talento l RECARGOS EXTRAS Nocturno Diurno Nocturno Diurno Nocturno							
	IADA LABORAL (HORARIO)	Н	ECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES (Permisos, incapacidades, compensatorios)	Nocturno Ordinario	Diurno	Nocturno	Diurno Festivo	Nocturno Festivo				
		L M													
11	Lunes a	M													
Semana 1	Viernes 8:30	J	1												
Sel	am - 6:00 pm	٧	2								NÓMINA				
		S	3 4												
		L	5												
		М	6												
na 2	Lunes a	М	7												
Semana 2	Viernes 8:30 am - 6:00 pm	J	8												
S	diii 0.00 piii	۷ s	9												
		D	11												
		L	12												
		М	13												
Semana 3	Lunes a Viernes 8:30	M	14 15	}											
Sem	am - 6:00 pm	V	16												
		s	17												
		D	18												
		L	19	}											
_		M	20	}											
Semana 4	Lunes a Viernes 8:30	J	22												
Semi	am - 6:00 pm	٧	23												
•,		s	24		acompañamiento jorono al parque + hora de										
		D 25 9:00:00 23:00:00 almuerzo	acompañamiento joropo al parque + hora de almuerzo				8	5							
		L	26												
		М	27	8:30:00	23:30:00	cumplimiento de agenda + hora de almuerzo			5,5						
Semana 5	Lunes a	M	28	8:30:00	19:30:00	cumplimiento de agenda + hora de almuerzo			1,5						
ema	Viernes 8:30 am - 6:00 pm	J	29 30												
•,		s	30												
		D													
		L													
9		M													
Semana 6		J													
Sem		٧													
		s													
		D													
						SUBTOTAL:	0,0	0,0	7,0	8,0	5				
						TOTAL DE HORAS EXTRAS:	20,0								
						TOTAL DE HORAS PARA PAGO:	20,0								
	TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO: AUTORIZACIÓN Y VISADO								0,0						
								0,0 VERIFICACIÓN ÁREA DE TALENTO HUMANO / NÓMINA							
LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUES NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO						Angélica María Ospina Montaño NOMBRE DE QUIEN VERIFICÓ htg/sp									
									5/7/2023 FECHA						
					URICIO GALEAN				olina Rodrig RE DE QUIEN	uez Suarez REVISÓ	. Com∮				
ertifi	co que el funcion	ario	firmant			nada laboral establecida por el Idartes. La información		Adriana Maria Patiño Carrera NOMBRE DE QUIEN APROBÓ							

NORMATIVIDAD

ecreto Ley 1042 de 1978, Artículo 33. De la jornada de trabajo.

ecreto Ley 1042 de 1978, Artículo 36, 37, 38, 39, 40. Pago de Horas Extras.

cuerdo 9 de 1999 Artículo 3: En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario.

ara el diligenciamiento y verificación del presente formato se deberá tener en cuenta la Resolución que establece la jornada laboral de los funcionarios públicos del lidartes vigente.

GUÍA DE DILIGENCIAMIENTO

Una vez diligenciado el formato en computador se deberá imprimir en tamaño folio, firmar y radicar en la oficina de correspondencia dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes

Identificación del funcionario: Diligenciar los datos que identifican al funcionario de quien se hace el reporte de trabajo.

Apellidos y nombres: Identificación: Escribir apellidos y nombres completos.

Cargo: Ubicación:

Escribir apellidos y nombres completos.
Indicar tipo de documento de identidad y número.

Escribir denominación, código y grado del cargo.

Escribir lugar (sede) en donde se desarrollan las actividades reportadas.

Escribir en se nel cual se desarrollaron las actividades a reportar.

Escribir el año en el cual se desarrollaron las actividades a reportar. Mes laborado: Año:

Autorización previa mensual para laborar horas extras o compensatorios: En esta sección se debe ingresar la información del formato de autorización de horas extras (1TR-GTH-F-64) con el cual se autorizó el trabajo suplementario para el periodo a reportar.

Actividades v/u observaciones:

Debe ser el mismo número de horas autorizadas en el formato radicado previamente. Número con el cual se radicó la autorización en la plataforma Orfeo Fechas (día- mes – año) dentro de las cuales se autorizó el trabajo suplementario. Número de horas autorizadas: Número radicado Orfeo: Periodo autorizado

Reporte de tiempo laborado: En esta sección de acuerdo al mes reportado se diligencia la información del tiempo laborado por el funcionario.

Horario autorizado en esa semana en formato 24 horas (Fiemplo: Lunes a viernes de 8:30 a 18:00)

Jornada laboral: Fecha: Hora entrada: Hora salida: Registrar la fecha en el día de la semana respectivo (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo). Ingresar hora de inicio de la labor en formato 24 horas Ingresar hora de finalización de la labor en formato 24 horas

Indicar tipo de labor realizada y/o si el funcionario tuvo algún permiso, incapacidad o gozó de un compensatorio.

Para el reconocimiento de horas extras de técnicos, administrativos y operativos se requiere la firma del Jefe inmediato. En el caso de Autorización y visado:

profesionales, para el reconocimiento de compensatorios, firma el Ordenador del Gasto.



Radicado: **20231000319793** Fecha **05-07-2023 16:31**

Documento 20231000319793 firmado electrónicamente por:

LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ, CONDUCTOR, Dirección General, Fecha de Firma: 05-07-2023 16:37:22

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Director General., Dirección General, Fecha de Firma: 05-07-2023 17:04:58



5ae6c5b11db884715083d0b7511eaa348ac03443ebcd90958b59846e345dfafa



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ENSUAL DADA LABORAR HORAS Fecha: 08/09/2022

Código: 1TR-GTH-F-64

Versión: 4

Radicado: **20231000291113**

Fecha: 21-06-2023 Pág. 1 de 2

AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS

DEPENDENCIA: FECHA: JUNIO 21- 2023 **DIRECCION GENERAL** Autorizo a: Horas FECHA DE AUTORIZACIÓN (Nombre completo) LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ Autorizada S C.C. 79.714.929 DEL ALMM DD MM AAA DD AAA Α Α Cargo: CONDUCTOR CODIGO 480 GRADO: 01 20 22 2023 30 2023 06 06 PARA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Apoyar y realizar traslado del Director General del Instituto Distrital de las Artes – en las actividades, como representante legal de la entidad con la finalidad de atender los diferentes eventos culturales en el marco de sus funciones como director Carlos Mauricio Galeano Nombre Ordenador Del Gasto Liliana Moralez Ortiz Nombre Jefe Inmediato: Vargas Firma Ordenador del Gasto VoBo. Jefe Inmediato:



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS
EXTRAS O COMPENSATORIOS

Código: 1TR-GTH-F-64

Fecha: 08/09/2022

Versión: 4

Radicado: **20231000291113**

Fecha: 21-06-2023 Pág. 2 de 2

Documento 20231000291113 firmado electrónicamente por:

LILIANA MORALES ORTIZ, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 21-06-2023 16:40:14

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Director General., Dirección General,

Fecha firma: 21-06-2023 16:04:15

LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ, CONDUCTOR, Dirección General, Fecha firma: 21-

06-2023 10:23:49



542a976b33f1b4c331fc6dc798441cac5ed84a7b6f1738eeb8d31f3e1b4e4d2d Codigo de Verificación CV: 5be78 Comprobar desde:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION HORAS EXTRAS

10-JUL-2023 11:55 Fecha elab:

Periodo de Pago: Julio Julio 2023 31 2023

Pag. 1 de 1

			Horas	Grabadas				Hora	s Pagad	as					Valor Pagado					
CEDULA		Horas Horas Diurnas Noct 1.25% 1.75%	Diurna	as Noct. Noct	Rec Rec F F diurno noct 200% 2.35%	Horas Diurnas	Horas Noct	Fest Diurna			Rec F Diurne	Rec F Noct	Valor Diurnas 1.25%	Valor Noct. 1.75%	V. Fest. Diurnas 2.25%	V.Fest. Noct. 2.75%	V.Rec NOct 35%	V.Rec F Diurno 200%	V.Rec F NOct 2.35%	Valor Total
79714929	MANRIQUE VASQUEZ LUIS ALBERTO	7	8	5			7	8	5					\$123,775	\$181,874	\$138,931				\$444,580
	Total Horas :	7	8	5			7	8	5					\$123,775	\$181,874	\$138,931				\$444,580

Proyecto: Angélica María Ospina Montaño, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF Agrado Yenni Carolina Rodríguez Suarez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF Carolina Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF